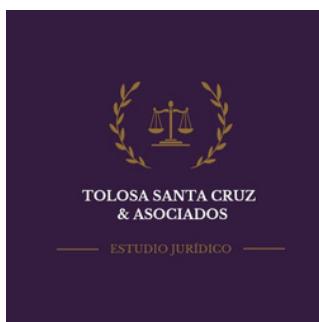


BOLETIN JURÍDICO

Julio 2025

Nro. 1. Edición mensual



¿Por qué este boletín?

Porque creemos que el conocimiento legal es poder. Y en un país como el nuestro, estar bien asesorado no es un lujo, sino una necesidad fundamental.

Por eso, creamos este espacio para brindarte información legal clara, útil y confiable. Cada mes, te entregamos claves jurídicas prácticas pensadas para empresas y particulares.

¡Atención, colegas! Próximamente, lanzaremos un espacio exclusivo en este boletín, diseñado con análisis profundos y novedades relevantes para la comunidad profesional.

Dra. Stella Tolosa Santa Cruz

CIBERCRIMEN Y PRUEBA DIGITAL: UN DESAFÍO URGENTE

Delitos Informáticos en el Derecho Penal Argentino: Un marco legal en construcción

En los últimos años, el avance de las tecnologías digitales transformó radicalmente la forma en que nos comunicamos, trabajamos y almacenamos información. Esta transformación también trajo aparejada una nueva tipología delictiva: los delitos informáticos. Para dar respuesta a estos fenómenos, nuestro ordenamiento jurídico incorporó una serie de figuras penales específicas mediante la Ley 26.388 y la Ley 26.904. Estas leyes marcaron un punto de partida importante, aunque todavía insuficiente, en la adecuación del sistema penal a las nuevas formas de criminalidad. A continuación, se enumeran los principales delitos informáticos actualmente tipificados en la legislación penal argentina:

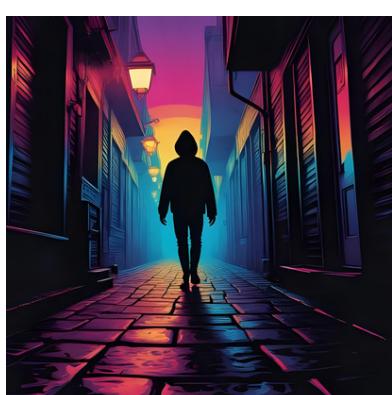
En ese sentido, los delitos informáticos legislados en nuestro ordenamiento jurídico son los siguientes:- ofrecimiento, distribución y tenencia de imágenes relacionadas con pornografía infantil [art. 128 del Código Penal (CP)];- violación de secretos y privacidad: violación de correspondencia electrónica (art. 153, CP), acceso ilegítimo a un sistema informático (art. 153 bis, CP), publicación abusiva de correspondencia (art. 155, CP), revelación de secretos (art. 157, CP), delitos relacionados con protección de datos personales (art. 157 bis, CP);- defraudación informática [art. 173, inc. 16, CP];- daño informático (arts. 183 y 184, CP);- interrupción de comunicaciones electrónicas (art. 197, CP); y- destrucción, alteración o inutilización de medios de prueba (art. 255, CP)- grooming (art. 131, CP).

La criminalidad informática avanza más rápido que nuestra legislación. Si bien contamos con normas penales sustantivas que tipifican los delitos informáticos, aún falta una reforma procesal que regule de forma específica la obtención, conservación y valoración de la prueba digital.

Las fuerzas de seguridad y fiscales enfrentan serias dificultades prácticas: desde la falta de protocolos para manipular evidencia electrónica, hasta las trabas para acceder a datos de empresas tecnológicas extranjeras. A ello se suma la carencia de tribunales especializados y la escasa capacitación en tecnologías de quienes deben juzgar estos delitos.

La prueba digital requiere estándares claros: integridad, autenticidad, trazabilidad. Sin reglas procesales adecuadas, la justicia queda rezagada. Avanzar en una reforma procesal penal adaptada a las TIC, capacitar a los operadores del sistema y crear un fuero penal especializado son pasos imprescindibles para dar respuestas eficaces a la ciberdelincuencia.

Fuente: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/09/doctrina46963.pdf>



Pornografía infantil generada con IA es delito en Argentina

Un tribunal argentino ha confirmado que la pornografía infantil creada con inteligencia artificial (IA) es un delito penal, rechazando el argumento de un acusado de que el material era artificial.

La Cámara sostuvo que la legislación penal vigente, en línea con convenios internacionales, abarca tanto imágenes reales como simuladas. El fallo enfatiza que tolerar estas representaciones, incluso si son generadas por tecnología, normalizaría la pedofilia y pondría en peligro la libertad e integridad sexual de los niños.

NOVEDAD REGULATORIA: RENATRE LANZA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES SOSTENIBLES (PLS)

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) ha implementado la Resolución 68/2025, creando la Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles (PLS). Esta iniciativa, que entra en vigor a partir de su publicación oficial, está dirigida a los empleadores registrados en el RENATRE.

La certificación busca reconocer el cumplimiento de la conducta empresarial responsable y la debida diligencia, estableciendo buenas prácticas laborales a través de un sello de duración anual.

La resolución aprueba también la Guía de Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles y un procedimiento informático para facilitar la solicitud y obtención de esta certificación. Además, autoriza a la Gerencia General a emitir normas complementarias y gestionar convenios de oponibilidad del título certificado.

Cabe destacar que cualquier aporte voluntario recibido por esta certificación será destinado a la cuenta de los Centros de Cuidado "CRECER" para hijos e hijas de trabajadores rurales. El RENATRE también podrá solicitar el costo de movilidad que implique el proceso de certificación.

Fuente: <https://www.renatre.org.ar/>

¿CÓMO IMPACTA EL CASO DE "TU ABOGADO RESPONDE" EN LA IMAGEN PÚBLICA DE LOS ABOGADOS?

El reciente caso de "Tu Abogado Responde" en Argentina, que involucra al influencer y abogado Matías Giovanelli prófugo por estafas a aseguradoras, pone de manifiesto una crisis de confianza y reputación para la profesión legal. Con 129.000 seguidores en Instagram y una promesa de "5000 casos exitosos", la plataforma explotaba la necesidad de asesoramiento legal accesible, pero terminó siendo una fachada para actividades ilícitas.

Este incidente, subraya la vulnerabilidad de la imagen del abogado en la era digital. La facilidad con la que se puede construir una reputación online masiva, sin una verificación rigurosa, crea un terreno fértil para el engaño. El uso de redes sociales para la promoción legal, si bien ofrece grandes oportunidades, también exige una ética inquebrantable y una autorregulación estricta para evitar que casos como este atenten contra la credibilidad de toda la profesión.

¿Qué es RENATRE?

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) es un ente autárquico de derecho público no estatal en Argentina, donde deben inscribirse obligatoriamente tanto empleadores como trabajadores rurales bajo la Ley 25.191.

Sus funciones principales incluyen:

- Expedir la Libreta del Trabajador Rural.
- Administrar el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.
- Fiscalizar el cumplimiento de la ley para combatir la informalidad laboral en el sector rural.

Contacto:

Sede Central: Av. Belgrano 160
C1092AAO - CABA
Teléfono 011 3986 9444
de lunes a viernes
de 08.00 a 17.00 h
info@renatre.org.ar

El caso "Tu Abogado Responde" ilustra un doble impacto negativo: daña la confianza pública en la abogacía y perjudica a los profesionales honestos. Es un llamado urgente a la regulación y al fortalecimiento ético para restaurar la credibilidad de la profesión.

FALLOS | LA RENUNCIA POST-MATERNIDAD NO IMPIDE COMPENSACIÓN ESPECIAL

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ha sentenciado que una trabajadora que renuncia a su puesto tras la licencia por maternidad tiene derecho a percibir la compensación especial del Artículo 183 inciso b) de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

El fallo destaca que la finalidad de esta norma es promover la igualdad real de oportunidades entre géneros en el ámbito laboral, protegiendo a las mujeres que asumen el rol de cuidado de recién nacidos. La Corte interpretó que la ley no exige una "fórmula sacramental" para la rescisión del contrato, priorizando la voluntad de la trabajadora de desvincularse al amparo de esta protección legal, más allá de la formalidad de la renuncia. Negar esta compensación basándose en un "examen excesivamente ritualista" sería contrario al propósito tutelar de la LCT y a los compromisos internacionales de derechos humanos.

Fuente: MJ-JU-M-155814-AR/MJJ155814/MJJ155814

Este fallo representa un avance significativo en la justicia laboral, al reafirmar que la protección a la maternidad y la búsqueda de una igualdad de oportunidades efectiva trascienden las formalidades.



LA REPARACIÓN INTEGRAL EN EL TRABAJO NO REGISTRADO: UN NUEVO PARADIGMA POST-REFORMAS

La Reparación Integral en el Trabajo No Registrado: Un Nuevo Paradigma Post-Reformas

Las recientes reformas laborales en Argentina (DNU 70/23 y Ley 27.742) han derogado las indemnizaciones específicas por trabajo no registrado que establecían las Leyes 24.013 y 25.323. Ante este "vacío legal", el autor Sergio Lois propone un retorno a la reparación integral del daño basada en el derecho común, fundamentada en el principio constitucional "alterum non laedere".

Esto implica un cambio desde un sistema indemnizatorio de "tarifas" (fórmulas fijas y previsibles) hacia una cuantificación más compleja e imprevisible, que busca cubrir todos los perjuicios sufridos por el trabajador. Se podrán reclamar diversos tipos de daños, incluyendo:

Fuente: MJ-DOC-18347-AR|MJD18347

- **Daño Moral:** Con posibilidad de aplicar el Art. 182 de la LCT (indemnización equivalente a trece salarios), considerando el daño moral como "in re ipsa" (presumido) y la deuda como de "valor" para su actualización.

- **Enriquecimiento sin Causa del Empleador:** Reclamo por los aportes y contribuciones de seguridad social, salud y sindicales que el empleador omitió ingresar, calculados sobre los porcentajes que debió aportar.

- **Daño Moratorio:** Remuneraciones no percibidas desde el despido hasta la sentencia.

- **Daño Continuo:** Daños sufridos durante toda la relación laboral informal (ej., falta de pago de SAC, vacaciones, etc.).

- **Despido Discriminatorio:** Argumentando que el despido por trabajo no registrado constituye un acto discriminatorio, lo que podría habilitar la aplicación del Art. 245 bis de la LCT o la Ley 23.592.

Aunque la derogación de la Ley 24.013 elimina la obligación de intimar al empleador, el autor sugiere mantener la intimación fehaciente por buena fe y para el ejercicio del derecho de defensa del empleador. Asimismo, se plantea la posibilidad de utilizar las antiguas fórmulas indemnizatorias como parámetro para cuantificar el daño patrimonial. En síntesis, este nuevo escenario jurídico empuja al derecho laboral a una concepción más amplia y flexible de la reparación, buscando una tutela óptima para el trabajador afectado por la informalidad, aunque con el desafío de la imprevisibilidad en la cuantificación de los resarcimientos.

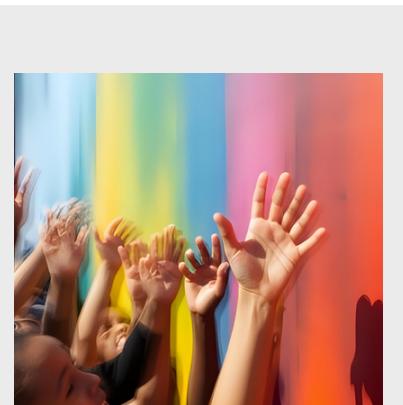
CUOTA ALIMENTARIA SE COBRA POR LA FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ante el persistente incumplimiento de la obligación alimentaria, los tribunales argentinos están implementando medidas innovadoras para garantizar el sustento de niños, niñas y adolescentes.

Un reciente fallo en Chaco ha marcado un precedente al ordenar que la cuota alimentaria sea cobrada directamente a través de la factura del servicio de energía eléctrica del progenitor deudor. Esta decisión, inédita en la provincia, se fundamenta en el Artículo 553 del Código Civil y Comercial, que faculta a los jueces a imponer "medidas razonables para asegurar la eficacia de la sentencia" ante el incumplimiento reiterado.

La medida busca asegurar la tutela judicial efectiva y el desarrollo digno de los menores, especialmente cuando otras herramientas tradicionales (como prohibiciones de salir del país o inscribir al deudor en registros) han resultado ineficaces. Se destaca el rol de las empresas de servicios públicos como agentes de retención, que deberán depositar el monto correspondiente en la cuenta judicial.

Fuente: MJ-JU-M-155425-AR|MJJ155425|MJJ155425



Prepagas: Confirman que Omint debe refacturar por IVA a un Afiliado "Hipervulnerable"

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, en el caso "RUFFO, PEDRO c/ OMINT SA DE SERVICIOS s/SUMARISIMO", ha confirmado que la preposta Omint debe refacturar las cuotas de un afiliado jubilado y con discapacidad al que se le aplicó un 5,5% de IVA incorrecto.

Fuente: MJ-JU-M-155976-AR|MJJ155976|MJJ155976

El tribunal calificó al afiliado, Pedro Ruffo, como "consumidor hipervulnerable" debido a su edad, condición de jubilado y la necesidad de atención especial para su hijo. Se determinó que Omint había aplicado un IVA erróneo desde abril de 2022, a pesar de que el afiliado se había adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

La Cámara consideró que la negativa de Omint a refacturar, exigiendo a Ruffo un cambio a un plan más costoso, constituía una conducta abusiva y contraria a los principios de buena fe, deber de información y trato digno que rigen las relaciones de consumo. Subrayó la obligación de las empresas de prepagas de adecuar las condiciones contractuales a la nueva realidad impositiva de sus usuarios, especialmente ante situaciones de vulnerabilidad.

TIPS LEGALES EXPRESS

TIPS PARA PARTICULARES

¿Tuviste un accidente de tránsito?

Siempre solicítal el certificado médico y realizá la denuncia policial dentro de las 48 horas. Son claves para tu reclamo.

Accidente laboral: ¿Qué hacer?

Informá el accidente de inmediato a tu empleador y acudí a la ART. No aceptar asistencia médica particular sin registrarla puede complicar tu indemnización.

Despidos

Ante un despido verbal o sin carta documento, intimá por escrito a tu empleador para preservar tus derechos laborales, consultá de manera inmediata a un abogado.

Daños y perjuicios: Reclamos efectivos

Si sufriste un daño (auto, propiedad, salud), conservá pruebas: fotos, presupuestos y testigos. La documentación respalda tu derecho a indemnización, no dejes pasar el tiempo.

Enfermedades laborales: ¿Cómo protegerte?

Si tu enfermedad fue causada o agravada por tu trabajo, podés reclamar ante la ART o iniciar una acción judicial. Consultá antes de firmar cualquier acuerdo.

➔ Descubrí más Tips Legales Express, videos informativos y novedades del Estudio.

[Seguinos en Instagram.](#)

TIPS PARA EMPRESAS

Contratos comerciales claros

Todo acuerdo debe documentarse por escrito y revisarse legalmente antes de firmarse. Evitás conflictos futuros y fortalecés tu seguridad jurídica.

Protección de datos empresariales

Implementá políticas de privacidad y confidencialidad internas. Cumplir la normativa evita sanciones y protege la información de tu empresa.

Actualización permanente de legajos laborales

Mantené actualizados los legajos de tu personal (DNI, constancias de AFIP, contratos). Facilita auditorías y evita multas.

Revisión periódica de contratos y estatutos

Analizá al menos una vez al año contratos vigentes, poderes y estatutos sociales. Anticiparte a cambios legales evita futuros litigios.

Poderes bien otorgados

Los poderes deben otorgarse por escritura pública, con plazo definido y control periódico. Evitás abusos y conflictos de representación.

En el Estudio Jurídico T. Santa Cruz & Asociados trabajamos con transparencia, eficiencia y herramientas tecnológicas para que accedas al Derecho sin barreras.

Te mostramos todas las formas en que podés contratarnos, según tus necesidades.

Modalidades de Consulta



Ideal para orientación inicial o dudas puntuales.



Incluye análisis normativo, estrategia o borrador legal.



Turnos presenciales o virtuales

[Agendá tu turno](#)

[Formulario de consulta por WhatsApp](#)

Packs de Asesoría Jurídica Empresarial



• **Pack Esencial**

Revisión básica de contratos, consultas mensuales

• **Pack Operativo**

Auditoría legal interna + informes periódicos.

• **Pack Estratégico**

Acompañamiento personalizado + reportes legales.

• **Pack Ilimitado**

Consultas y gestión legal integral mensual

Solicítal tabla de valores y comparación completa.

Membresía Legal: Club Legal TSC



Un servicio exclusivo para personas o empresas que quieren tener al Estudio siempre cerca:

- Asistencia jurídica continua
- Acceso prioritario a consultas
- Descuentos en servicios legales
- Newsletter privado con análisis anticipado

Consultá los beneficios completos y accedé a la membresía

Esperamos que la información compartida en este número de nuestro boletín haya sido de gran valor para tu día a día, ya seas particular o empresa.

En Tolosa Santa Cruz & Asociados, creemos firmemente que la información clara y oportuna es la mejor herramienta para tomar decisiones seguras y proteger tus derechos e intereses.

Nos dedicamos a ofrecer soluciones legales cercanas, eficientes y adaptadas a las necesidades de cada cliente. Más allá de la resolución de conflictos, nuestro objetivo es acompañarte en la prevención y el crecimiento.

¡SUMATE A NUESTRA COMUNIDAD!

Si valorás lo que hacemos, seguinos en redes o compártí este boletín con quien lo necesite.

✉️ Suscríbete para recibir novedades

↗️ Seguinos en nuestras redes y accedé a más contenido legal claro

[Formulario de suscripción al Boletín](#)

[Seguinos en Instagram](#) / @estudiojuridicotsantacruz

[Ver todos nuestros enlaces](#) / Linktree:@estudiojuridicotsantacruz

¡GRACIAS POR LEER!

ESPERAMOS QUE ESTE NÚMERO DE NUESTRO BOLETÍN TE HAYA RESULTADO ÚTIL E INTERESANTE. NOS ENTUSIASMA COMPARTIR CON VOS INFORMACIÓN RELEVANTE Y PRÁCTICA PARA TU DÍA A DÍA LEGAL.

¡HASTA EL PRÓXIMO NÚMERO!

ESTUDIO JURÍDICO TOLOSA SANTA CRUZ & ASOCIADOS

